

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SANTIAGO FEDERICO CATTALIN

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé, a cargo de la Dra. Ana Cristina Gianfrancisco Juez, Secretaría de la Dra. Laura Botbol, en los autos caratulados: Municipalidad de Santo Tomé c/Otro y/o quien resulte jurídicamente responsable s/Apremio, (Expte. N° 424 año 2010), se ha ordenado que el Martillero Público Santiago Federico Cattalín, Matrícula N° 466 C.U.I.T. 20-10926953-1 proceda a vender en pública subasta el día 25/06/14 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 11 horas en el Juzgado de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé sito en calle Alvear 2527 P A: con la base de \$ 337,18 (avalúo fiscal 1.1. fs. 70), de no haber postores con la retasa del 25% o sea \$ 252,88 y si aún no los hubiere. Sin Base y Al Mejor Postor el inmueble embargado en autos, Dominio al Número 50446 Tomo 230 P Folio 1835 año 1961 Departamento La Capital, sobre calle Centeno entre Colón y Gaboto, Manzana 2329 E parcela 13 lote 7, empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida 10-12-00-141.778/0009-3, a nombre del demandado; y cuya descripción según título antecedente es la siguiente: Terreno ubicado en el distrito Santo Tomé, departamento La Capital de esta provincia de Santa Fe, sobre calle sin nombre entre Camino Provincial y calle sin nombre, el que según plano particular de subdivisión se denomina como lote Siete de la manzana "B", y mide Nueve Metros Treinta y Cinco Centímetros de frente al Oeste sobre calle sin nombre; igual contrafrente al Este por donde linda con parte del lote cuatro; Veinte Metros Tres Centímetros en su costado norte por donde linda con parte del lote ocho e igual medida en su lado sur por donde linda con los fondos de los lotes cinco y seis, todos de la misma manzana y plano. Informes Previos: Deudas: Municipalidad de Santo Tomé deuda total \$ 18.874,55 al 26/11/13 (fs. 73) incluye TGI en oficina (2010-04/2013-11) \$ 3.520,75; TGI en gestión judicial (1994-07/2010-03) \$ 8.195,02; TOS (en oficina) 2010-01-2/2013-05-2 \$ 1.188,97; TOS (en gest. Jud.) 1995-05-1/2010-01-1 \$ 3.743,01; Mej. Ob. Ag. Cte. B° El Tanque (en gest. Jud.) 1996-06 \$ 929,20; Mej. Ob. Red Gas Nat. 3° Etapa" (en oficina) 2010-08 \$ 1.297,60; Impuesto Inmobiliario: Partida: 10-12-00-141.778/0009-3 Registra deuda al 13/12/13 \$ 486,90 (fs. 94). Embargos: Aforo 095.521 fecha 05/09/12 \$ 13.711,03; el de autos. Según Informe del Registro General de fecha 16/05/14, el dominio subsiste a nombre del demandado y no se registran inhibiciones ni hipotecas. Los títulos de propiedad no fueron presentados, por lo tanto el que resulte comprador deberá estar a las constancias de autos, sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Constatación: realizada en fecha 13/03/14 por la Sra. Oficial de Justicia. ... me constituí junto con el martillero en el inmueble ubicado en la Manzana 2329 E Parcela 13 Lote 7, situado sobre calle Centeno entre Colón y Gaboto, conforme plano manzanero adjunto. En el lugar se observa la construcción precaria de una cochera (estructura de caño con chapas). Constituida en la casa lindante al inmueble en cuestión que lleva el número de portal 2369 y corresponde a la Parcela 14, Lote 8, son atendida por quien manifiesta llamarse ... y dice ser propietario exhibiendo impuesto municipal que así lo acredita y donde figura como titular la Sra. ... (madre del atendiente). Agrega el Sr. ... que su cuñado Sr. ... (quien vive en una casa contigua a la suya) es quien cerró el terreno que corresponde a la Parcela 13, Lote 7 para que no se meta nadie, usándolo de cochera, hace aproximadamente treinta y tres años. Orientación y medidas del inmueble -conforme plano manzanero- Frente 9,35 metros, sobre calle Centeno orientada al Noroeste por igual contrafrente al Sureste; con sus laterales de 28,69 metros lado Noreste y 20,03 metros, lado Suroeste. No obstante se observa que las medidas del plano manzanero agregado no se condicen con la realidad. Se constata que tiene un ancho de terreno menor (6 metros aproximadamente) al estar invadida por las parcelas 11 y 12 lo que es consignado al pie del manzanero acompañado. Todas las calles son de tierra. Con respecto a su ubicación se localiza en el Barrio "General San Martín", dista 800 metros aproximadamente de la Avda. Nuestra Señora de Lujan, importante arteria que conecta a otras avenidas y localidades vecinas, donde se localizan numerosos negocios comerciales minoristas de distintos rubros. En un radio de diez cuadras se encuentran los siguientes Establecimientos Educativos: Escuela de Educación Media Nro. 340 "República del Perú"; Escuela N° 1106 "General San Martín"; Escuela N° 6395 "Sargento Pedro Bustamante"; Escuela Nro. 1110 "Doctor Simón de Irión"; Escuela Nro. 1259 "Nilce Nidia Josefa Uviado Rasetto". Por los alrededores circula la línea de colectivos, C Bandera Verde (Sauce Viejo - Los Zapallos); C Bandera Verde (Santo Tomé - Colastiné); C Bandera Verde (Santo Tomé - Samco - Rincón). Servicios: La zona cuenta con los servicios de luz eléctrica, agua corriente, gas natural, cable y teléfono. No siendo para más Condiciones: El comprador, abonará en el acto, el 10% a cuenta del precio, más 3% de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo. En el caso que corresponda y excepcionalmente, la comisión del martillero por remate de inmuebles no podrá ser inferior a 1,6 jus. (Art 63 inc 1.1 Ley 7547). El saldo deberá abonarse dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Santo Tomé: caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia a fs. 31 desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo, deberá constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado e indicar D.N.I., estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias, conforme art. 37 del C.P.C.C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión, se deberá dejar constancia del nombre y domicilio del comitente debiendo ratificarse en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Si se trata de sociedad deberá acompañar estatuto y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Los impuestos, tasas y contribuciones, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Se deja constancia que los trámites y gastos de confección e inscripción del Plano de Mensura, en caso de ser exigido, serán por cuenta y cargo del adquirente en subasta, como así también los que se originen para la inscripción definitiva del Acta de Remate a su nombre. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. La publicación en el BOLETÍN OFICIAL debe acreditarse en autos con 48 hs. de anticipación. Hágase saber que los informes deberán estar actualizados al momento de la presentación del edicto correspondiente. Notifíquese por cédula al API. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta con documento de identidad: DNI, L.C. y/o L.E.- Mayores informes en Secretaria del Juzgado o al Martillero Tel. (0342) 474-0570 o 156-317462. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo, por el término de ley y en el panel del Juzgado destinado a tal fin (ley 11287). Santo Tomé, 06 de Junio de 2014. Fdo. Dra. Laura Botbol,

secretaria.

S/C 232568 Jun. 13 Jun. 17

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

DARIO CARELLI

Por disposición Sr. Juez Primera Instancia de Distrito Número Cinco en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela en autos: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OTRO s/APREMIO Expte. N° 835 Año 2010, se ha ordenado que el martillero público Darío Javier Carelli, matrícula N° 478, C.U.I.T. N° 20.14889759-0 venda en pública subasta el día 24 de Junio de 2014 a la hora 10, o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora. La misma se realizará por ante las puertas del hall de los Tribunales. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 5.127,06 y al mejor postor. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro, no se presentaren postores, saldrá a la venta sin base, el siguiente bien: 1°) Dominio: N° 9898 F° 246 T° 397 Impar - Dpto. Castellanos. P.I.I. N° 08-24-02-548407/0011-0. Descripción del Inmueble: "...Mitad Parte Indivisa. La mitad parte indivisa sobre una fracción de terreno comprendida según título en la quinta n° Cuatro, de la concesión N° doscientos dieciocho de esta ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Pcia de Santa Fe, cuya fracción que por este acto se denuncia, de acuerdo al plano de mensura, unificación, subdivisión, practicado por el Ingeniero Eros J. Faraudello en octubre de 1973, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia, bajo el N° 70304, se designa como Lote Número Treinta y Dos, tiene la ubicación expresada y mide: diez metros en su frente al Oeste, a contar esta medida después de los diecinueve metros ochenta y seis centímetros de la quinta Nord-Oeste de la quinta que forma parte, en dirección al Sud, diez metros también en su contrafrente al Este, por treinta y siete metros cuarenta y seis centímetros de fondo, en cada uno de sus costados Norte y Sud, encerrando una superficie total de trescientos setenta y cuatro metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados, y linda: al Sud, con el lote N° treinta y uno, al Norte con el treinta y tres, al Este con el lote tres, todos del plano referido y quinta de que forma parte y al Oeste calle Pública que la separa de Antonio Destefanis, con parte de la quinta tres fracción..."- De los informes de autos: surge que el dominio se encuentra inscripto a nombre del demandado, bajo el N° 9898, F° 246, T° 397 Impar, Dpto. Castellanos, no registra inhibiciones, hipotecas no registra, y registra los siguientes embargos: N° 46545, de fecha 19/05/2009, de \$ 4.533,75, Expte. N°. 1480 año 2006, carátula Municipalidad de Rafaela c/Otro s/Apremio, tramitado en el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Número Cinco en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rafaela; embargo N° 129756, de fecha 17/12/2009, de \$ 9.759,90, Expte. N° 1491 Año 2005, carátula Municipalidad de Rafaela c/Otro s/Apremio, tramitado en el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Número Cinco en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rafaela; embargo N° 119647, de fecha 18/11/2010, de \$ 8.290,65, carátula "Municipalidad de Rafaela c/Otro s/Apremio" Expte. N° 1811 Año 2006, tramitado en el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Número Cinco en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rafaela; y el embargo de estos autos N° 117827, de fecha 27/10/2011, de \$ 5.476,40, Expte. N° 835 Año 2010, carátula Municipalidad de Rafaela c/Otro s/Apremio, tramitado en el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Número Cinco en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rafaela. SCIT informa que el inmueble embargado se encuentra situado dentro de la zona contributiva de la ley 2406 TO tramo Rafaela-Sunchales, no adeudando importe alguno en concepto de Contribución de Mejoras a la fecha 15/05/2014. La delegación de API de Rafaela informa que por partida inmobiliaria N° 08-24-02-548407/0011-0 se adeuda \$ 510,48, correspondiente a los períodos 2008 - 2009 - 2010 - 2011 - 2012 Total y 2013/1-2-3-4, calculado al 14/02/2014. Aguas Santafesinas S.A. informa que por cuenta N° 098-0020109-000-1 se adeuda al 25/02/2014 \$ 3.355,48 en concepto de Deuda Vencida, \$ 13,04 en concepto de Comprobantes Facturados por Vencer, y \$ 26,06 en concepto de Cargos no Facturados por Vencer. La Municipalidad de Rafaela informa que al 21/02/2014 por el Catastro N° 15748 se adeuda lo siguiente: Obra 123 "Pavimento -Ord. 3876" 59 cuotas por \$ 8.544,30; Obra 320 "Ilum.: Belgrano-Amancay-Italia" 12 cuotas por \$ 1.597,60; Obra 611 "Agua Comente B- Italia" 12 cuotas por \$ 7.905,70; Obra 903 "Veredas B: Italia-V .Parque" 10 cuotas por \$ 2.862,60; también se adeudan 165 cuotas por "Tasa General de Inmueble", importando la suma de \$ 14.556,60; registra convenio de pago por Tasa General de Inmueble N° 33870, 60 cuotas atrasadas por \$ 19.106,50, y juicios N° 1491 año 2005, N° 835 año 2010 y N° 6891 año 2007. Obras privadas informa que de acuerdo a la inspección realizada al inmueble sito en calle Destéfani, entre G. Maggi y C. Gardel, catastro N° 15748, se verificó existencia de construcción no declarada en relación al expediente letra S - 118302, de fecha 23/11/1988, adeudando un total de \$ 886,60 en concepto de derechos y sanciones. De la constatación judicial surge que el inmueble de calle Destéfani N° 1072 de Rafaela, cuenta con una pieza y dormitorio al frente, con techos de zinc sin cielorraso, piso de cemento y paredes de ladrillos, y al fondo un dormitorio, cocina y baño, paredes de ladrillos, techo de zinc con cielorraso de telgopor, pisos con cerámicos, ambos inmuebles con servicios de agua potable y cloacas, encontrándose sobre pavimento, todo en regular estado de uso y conservación. La vivienda situada en el frente vive una pareja, pero que al momento de

la medida no había ocupantes. En el inmueble del fondo, vive la Sra. Valeria Soledad Cejas con sus tres hijos, en calidad de préstamo. Los títulos no han sido agregados al expediente, por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias que expida el Juzgado. Se hace saber que el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más los impuestos a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmueble, e IVA (si correspondiere), deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo de los impuestos Provinciales y/o Municipales que pesen sobre el inmueble desde la fecha del remate. Publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL, Sede Judicial. Se deja constancia que el demandado posee C.U.I.T. N° 20-11795899-0 y que el mismo registra D.N.I. N°. 11.795.899. El presente edicto se encuentra libre de reposición por Código Fiscal Ley N° 3456 Juicio Promovido por la Municipalidad de Rafaela. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero en Gaboto N° 392 de Rafaela. Rafaela, 04 de Junio de 2014. Fdo. Dra. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

S/C 232511 Jun. 13 Jun. 19
